



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 047-2018-SERNANP-OA

Lima, 28 FEB. 2018

VISTO:

El Informe N° 061 - 2018-SERNANP-OA-UOFL de fecha 20 de febrero de 2018 de la Unidad Operativa Funcional de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del visto emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística, señala que el 06 de febrero de 2017 se suscribió el Contrato N° 013-2017-SERNANP-OA con la empresa TRANSGOR S.A. para la Contratación del servicio de transporte, traslado de bienes valorados (boletaje de ingreso a las áreas naturales protegidas recaudadoras) a nivel nacional por el monto de S/ 8, 423.00 (Ocho mil cuatrocientos veintitrés con 00/100 soles) cuyo pago se realizará de forma parcial en función a los envíos de los bienes valorados y al plazo de entrega (urgente y normal), previa conformidad del área usuaria;

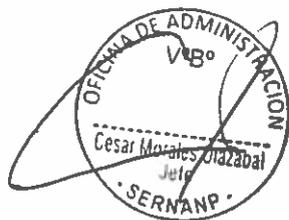
Que, prosiguiendo con el análisis del citado informe, manifiesta que conforme a la consulta efectuada al Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF ha quedado un saldo pendiente de pago ascendente a S/ 741.12 (Setecientos cuarenta y uno con 12/100 soles) correspondiente a prestaciones efectuadas durante el año fiscal 2017 que además cuentan con las conformidad de servicio en cada caso, el cual no ha sido posible cancelar puesto que no se contaban con la disponibilidad presupuestal necesaria para tal fin;

Que, mediante Memorándum N° 125-2018-SERNANP-OPP de fecha 23 de enero de 2018 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestado por el monto de S/ 741.12 (Setecientos cuarenta y uno con 12/100 soles) para atender el presente adeudo;

Que, el artículo 35° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que: *“el devengado es un acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor”*;

Que, los numerales 37.1 y 37.2 del artículo 37° de la citada Ley N° 28411, dispone que: *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal puede afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente...”*. Asimismo prosigue señalando que: *“Los gastos no devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente con cargo a la disponibilidad financiera existente...”*;

Que, el artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del



Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo N° 126-2017-EF, dispone que: "la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces";

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21°, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y el artículo 13, numeral 13.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.



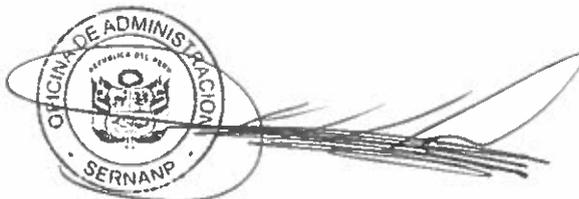
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Reconocer** el adeudo a favor de la empresa **TRANSGOR S.A.** correspondiente al año fiscal 2017, por un monto total de S/ 734.04 (Setecientos treinta y cuatro con 04/100 soles) generado en el marco del Contrato N° 013-2017-SERNANP-OA, conforme al informe emitido por el área competente.

**Artículo 2.- Notificar** con la presente Resolución a la Unidad Operativa Funcional de Logística para su trámite correspondiente en el marco de las directivas y lineamientos respectivos.

**Artículo 3.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



**CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por Estado